

RIO GALLEGOS, 19 Ago. 2003

VISTO:

La Nota presentada por el Prof. Daniel JAREMCHUK; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta su renuncia al cargo de Consejero Suplente por el Claustro Académico Subclaustró de Profesores, a partir del 13 de Agosto de 2003;

Que motiva tal presentación el hecho de integrar como Vocal la lista del Gremio Docente de la Universidad, ADIUNPA recientemente electa;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 30º del Estatuto de la Universidad, el ejercicio de representación gremial del personal docente y del personal de administración y apoyo será incompatible con el ejercicio de los cargos de gestión de la Universidad y con el ejercicio de representación de órganos colegiados de gobierno;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

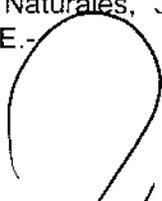
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

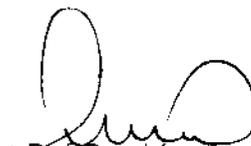
ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Prof. Daniel JAREMCHUK (DNI Nº 17.246.484) al cargo de Consejero Suplente por el Claustro Académico Subclaustró de Profesores, a partir del 13 de Agosto de 2003.-

ARTICULO 2º.- Por la Sub-dirección de Despacho del Consejo de Unidad NOTIFICAR al interesado.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

364